



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas".

RESOLUCIÓN AGT N° 524 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 23 de DIC. de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, como así también disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares que soliciten licencia.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que la suscripta tomará licencia ordinaria por el 31 de diciembre de 2014 al 30 de enero de 2015, razón por la cual delegará las funciones que le confieren los artículos 17 y 18 de la Ley N° 1.903, a la señora Asesora Adjunta de Incapaces, Dra. Magdalena Beatriz GIAVARINO, por el periodo comprendido entre los días 31 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015, y a la señora Asesora Adjunta de Menores, Dra. María de los Ángeles BALIERO DE BURUNDARENA, por el periodo comprendido entre los días 7 al 30 de enero de 2015, inclusive, en los términos del artículo 51 inc. 2 de la citada ley.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



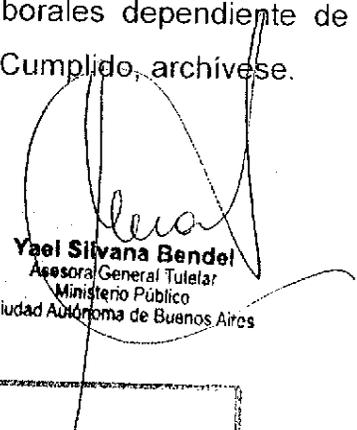
Alsina 1826, piso 1 · Tel. 11 5297-8015/8016 · agt@jusbares.gov.ar · www.asesoria.jusbares.gov.ar

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 modificada por Ley N° 4.891,

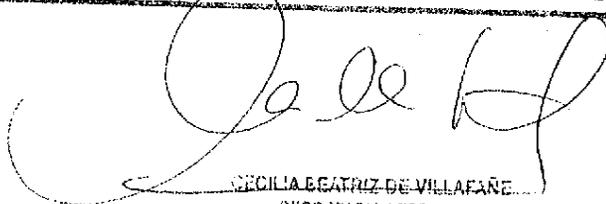
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Delegar las funciones que le confieren los artículos 17 y 18 de la Ley N° 1.903, a la señora Asesora Adjunta de Incapaces, Dra. Magdalena Beatriz GIAVARINO, por el periodo comprendido entre los días 31 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015, y a la señora Asesora Adjunta de Menores, Dra. María de los Ángeles BALIERO DE BURUNDARENA, por el periodo comprendido entre los días 7 al 30 de enero de 2015, inclusive, en los términos del artículo 51 inc. 2 de la citada ley.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 524/14	T° XV	F° 785	FECHA 23-12-2014



CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Certifico que la presente
Copia es fiel de su original
que he tenido a la vista.
Buenos Aires.....